



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 08 DE JUNIO DE 2018

VISTO:

El Expediente N° 107564-EDU-2016 del Registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos –Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se registran todas las acciones para la implementación de la Escuela Secundaria de Río Negro -ESRN-;

Que en el marco de la implementación del Diseño Curricular de la ESRN, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos en repuesta a los lineamientos generales de la política educativa del CPE, establece un programa de acompañamiento y fortalecimiento del proceso de ejecución, apropiación crítica y retroalimentación del Diseño Curricular para todos los docentes que tienen a su cargo la implementación del Plan de Estudios de la ESRN;

Que a tal efecto se encomienda a los Profesores integrantes del Equipo Disciplinar coordinar y acompañar las acciones de implementación del Diseño Curricular de la ESRN de 1° a 5° año, en todas las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Secundaria y las que corresponden a la Coordinación de Escuelas Privadas;

Que en este sentido el Equipo Disciplinar realizará acciones de acompañamiento en el territorio en las ESRN de educación privada, según el cronograma que establece el Anexo I de la presente resolución;

Que, asimismo, y con posterioridad al trabajo en territorio, el Equipo de Especialistas realizará el seguimiento de las acciones implementadas en cada ESRN;

Que la asistencia por parte de los docentes de las ESRN que se detallan en el Anexo I de la presente resolución será de carácter obligatorio y sin cómputo de inasistencia para aquellos que se desempeñen en otros establecimientos educativos;

Que a los efectos de garantizar la participación de todos los docentes, es necesario suspender las clases el día de trabajo de los docentes según cronograma del Anexo I;

Que por lo expuesto precedentemente es necesario dictar la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley 4819

EL VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ENCOMENDAR, a los Profesores integrantes del Equipo de Especialistas, el acompañamiento a la implementación del Diseño Curricular de la ESRN y seguimiento de las acciones realizadas en el territorio, en cada una de las Escuelas de Educación Privada.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, el cronograma de acciones según se indica en el Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, que la asistencia de los docentes que se desempeñan en las ESRN según cronograma del Anexo I de la presente Resolución, es obligatoria y sin cómputo de inasistencia para aquellos que se desempeñan en otros establecimientos educativos.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER, la suspensión de clases para los/las estudiantes el día de trabajo de los docentes según cronograma del Anexo I de la presente Resolución.-

ARTICULO 5°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General al Área de Educación Privada, a la Supervisión de Educación Privada Andina Sur, Sur I y II con sede en San Carlos de Bariloche, y por su intermedio a los establecimientos y archivar.-

RESOLUCION N° 2858
AEP/SG/lg.-

RIBODINO Omar Eduardo
Vocal Gubernamental
Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ANEXO I – RESOLUCION N° 2858

FECHA	LOCALIDAD	ESCUELAS PARTICIPANTES	HORARIO
04/06/2018	San Carlos de Bariloche	ESRN Amuyen ESRN Antu Ruca ESRN Ceferino Namuncurá ESRN Colegio Integral Vuriloche	08:30 a 12:30Hs.